

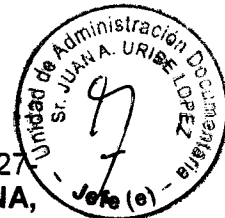


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral Regional N° 0157 -2014-GORE-ICA/ORADM

Ica, **18 DIC. 2014**



Visto, el Expediente de Registro N° 02027-2014-UAD, a través del cual el Sr. **JOSE ARMANDO PELLANNE LUNA**, pensionista del Gobierno Regional de Ica, solicita el Pago de Devengados por concepto de Pensión de Cesantía, Informe N° 075-2014-OAPH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0157-2013-GORE-ICA/OAPH, de fecha 23 de setiembre del 2013, se incorpora al Fondo de Pensiones normado por el Decreto Ley N° 20530 al ex servidor Don **JOSE ARMANDO PELLANNE LUNA**, Especialista en Inspectoría III, Nivel Remunerativo SPB de la Ex CORDEICA, hoy Gobierno Regional de Ica, con efectividad del 02 de mayo de 1982. Asimismo en su Segundo Artículo se reconoce al mencionado Señor Dieciséis (16) años, Seis (06) meses y Veintiocho (28) días, de Servicios prestados al Estado al 30 de noviembre de 1983;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0051-2014-GORE-ICA/OAPH, de fecha 08 abril del 2014, se reconoce el pago de la Pensión de Cesantía Definitiva No Nivelable en forma continua a partir del mes de enero del 2014, a Don **JOSE ARMANDO PELLANNE LUNA**, Especialista en Inspectoría III, Nivel Remunerativo SPB, sujeto al Régimen del Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, mediante el documento del visto el Sr. **JOSE ARMANDO PELLANNE LUNA**, solicita el pago de devengados de la pensión de cesantía desde la fecha de su cese a diciembre del 2013;

Que, mediante Informe N° 075-2014-OAPH/ABS de fecha 09 de abril del 2014 el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano ha efectuado la correspondiente liquidación de devengados por concepto de Pensión de Cesantía Definitiva No Nivelable a favor del Sr. **JOSE ARMANDO PELLANNE LUNA**, a partir del mes de diciembre de 1983 a diciembre del 2013, correspondiéndole percibir la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES (S/. 54,119.61)**;

Que, mediante Memorando N° 1566-2014-GRPPAT-SGPRET, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la certificación presupuestal por existir disponibilidad presupuestal en la Meta 0061, Especifica Determinada 2.2.1.1.1.; por la suma de **S/. 7,000.00**, para el pago a cuenta de los devengados por concepto de Pensión de Cesantía a favor del Pensionista **JOSE ARMANDO PELLANNE LUNA**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;



Estando a lo informado por el Área de Bienestar Social y con el visto bueno de la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad con el Decreto Ley N° 20530; Ley N° 27719, Ley de Reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios del D. L. N° 20530; Ley N° 28449, Ley que establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Carrera de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria mediante Ley N° 27902, Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES (S/. 54,119.61)**; como reintegro de devengados por concepto de Pensión de Cesantía No nivelable del período comprendido entre el mes de diciembre de 1983 a diciembre del 2013 a favor del **SR. JOSE ARMANDO PELLANNE LUNA**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530, según el siguiente detalle; el mismo que será cancelado de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

CONCEPTO	MONTO DE PENSION	TIEMPO REINTEGRO EN MESES, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE CADA CONCEPTO REMUNERATIVO (DIC. 1983 - DIC. 2013)	TOTAL REINTEGRO
Básica	0.03	361	10.83
Reunificada	16.52	361	5,963.72
D.U. N° 105-2001	50.00	148	7,400.00
D. S. N° 276-91-EF	4.63	266	1,231.58
D. S. N° 051-91-PCM	6.29	275	1,729.75
D. L. N° 25697	24.51	137	3,357.87
Personal	0.01	361	3.61
Familiar	3.00	361	1,083.00
Refrigerio	5.01	361	1,808.61
D. U. N° 037-94	40.00	234	9,360.00
D. U. N° 090-96	15.00	206	3,090.00
D. U. N° 073-97	18.40	197	3,624.80
D. U. N° 011-99	21.34	176	3,755.84
D. S. N° 017-2005-EF	100.00	108	10,800.00
D. S. N° 024-2012-EF	25.00	24	600.00
D. S. N° 004-2013-EF	25.00	12	300.00
TOTAL	354.74		54,119.61





Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral Regional - Nº 0157 -2014-GORE-ICA/ORADM

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la cantidad de **SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,000.00)**, como pago a cuenta del reintegro de devengados por concepto de Pensión de Cesantía del **Sr. JOSE ARMANDO PELLANNE LUNA** Pensionista del Decreto Ley N° 20530 del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado a la Meta 0061, Especifica Determinada 2.2.1.1.1.1 de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
[Firma]
C.P.C. NIEVES E. CORONADO BEÑITES
DIRECTORA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 18 de diciembre del 2014

Oficio N° 2351-2014-GORE ICA/UAD

Señor: **SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R/ORADM

N° 0157-2014 de fecha 18-12-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Firma]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)

